

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Mediante Acuerdo N° 547-12-2012 el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social aprobó la reforma de los artículos 49 y 51 del Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, sea el Decreto Ejecutivo 36855-MP-MTSS-MBSF, en los términos que se consignan:

Artículo 49.- El responsable de la Contraloría de Servicios, dependerá del Consejo directivo, pero estará sujeto a la autoridad del Presidente Ejecutivo.

El responsable de la contraloría de servicios, será seleccionado por el Presidente Ejecutivo, y materializado su nombramiento por la Gerencia General.

Artículo 51.- Además, de los programas y proyectos que se ejecuten a nivel central, el IMAS desconcentrará su acción en áreas geográficas regionales, que estarán conformadas por una red de equipos locales que constituyen las unidades básicas institucionales de contacto con las comunidades y de implementación de los programas sociales, mediante la presentación directa de los servicios a la ejecución de proyectos específicos. Publica Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica General a.i.

Publicado en La Gaceta N° 93 Jueves 16 de Mayo de 2013.